DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24512 / 2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018

REF.: ID 344156 - LCO N° 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP"

Señora
Lic. Rocio Acosta, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Técnica de Planificación
Presidencia de la República
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección II – Suministros Requeridos, B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"El Dpto. Administrativo, expedirá una constancia de inspección técnica de los edificios. La visita técnica podrá realizarse* ***hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. OBS:*** *Esta Constancia podrá ser sustituida por una Declaración Jurada que manifieste conocimiento sobre los edificios que serán objeto de los servicios."* Al respecto, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita y hora, y considerar lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*". Asimismo, sugerimos que la visita técnica, sea 1 día hábil antes de la fecha de tope de consultas. Solicitamos, considerar la misma observación en la página N° 14 de la sección III – Suministros Requeridos.

3. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entregas (Mantenimiento y Reparación), solicitamos a la convocante, establecer el tiempo finalización de las obras a ser realizadas, una vez recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor.

4. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

5. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

6. Teniendo en cuenta que remitieron las IAO y CGC. Recordamos a la convocante, que dichas secciones son estándares, que se publican de forma automática con el PBC.

Carlos Cabrillo Técnico Verificador DNCP - DNC

DNC/LCO/CC

Mariel Zárate Jefa del Dpto. de Concurso DNC - DNCP

P. Iván Lezcano Enc. de Sec. Coordinación de Cobro DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONCURSO DE OFERTAS

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-